Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Jnes Garª Bernal Vezino de la Vezino de la Villa
de Zehe Jin como mejor aya lugar y sin perjuicio de
otro qualquiera derecho q me pertenezca que protesto
yntentar donde me combenga. Parezco a V. Sm y
digo que auiendome tocado la suerte de Alcalde hor
dinario de la dha Vª en el segundo stado en las elec
ciones de oficios que la dha Villa zelebro el dia
veinte y nueve del mes de junio proxsimo passado de
este presente año. Sin causa ni razon que para ello ubiese
se me contradijo la Possn de mi suerte y de el dho oficio de
Alcalde hordinario suponiendo yo hera Arrendr del
ynpuesto de doze mrs en cada arroba de vino sin
constar de ello porque en ninguna forma se allara
que ste obligado a fauor de su magº ni de la dha Villa
y la verdad del caso es que quien es obligado de dha
renta es lorenço Muñoz Carreño mi sobrino y que
por no ser a proposito para la recaudacion de dha Rta
y estar ocupado en la asistencia de su lauor y
haçiendas por desempeñarle y escussar los daños
que se podian seguir me fue forçoso assistir a el
dho mi sobrino para mas bien poner cobro